

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

Correo: j01prmclencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2018-00092-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO: VIRGINIA MARTINEZ DE ANAYA.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a los 29 días de marzo de 2022, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de traslado de las adiciones a la liquidación de crédito, las cuales fueron fijadas en lista el día cuatro (4) de marzo del 2022 y diez (10) de marzo de 2022 respectivamente, y se les dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre las mismas, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Vencido el término de traslado de las adiciones a la liquidación del crédito presentadas por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetadas dichas liquidaciones por la parte demandada, el juzgado...

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese las adiciones a la liquidación del crédito presentadas por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

Smc

Smc

Firmado Por:

**Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd88ffd9d8f108232a3ae30dfc11ca23ac86b1002755822593b03026371dc26**

Documento generado en 29/03/2022 03:44:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**